Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

24

y quarenta y zinco R.s y m.d de v.on = enterada la
Ciudad acuerda que me [illegible] ga
de dho azeyte y velas asta el citado dia pri
mero de Abril lo a practicado de sus propios
los que le an Sesado y hallarse con orden del S.r
D.n Luis de Mergelina Yntendente deste Reyno
para que todos los que causare el contingente de
tropas le satisfaga del producto del arbitrio
de vn quarto en libra de carne y Azumbre de Vino
en su consequencia se despache libram.to para que
el depositario del producto de dho arbitrio pa
gue a dho Joseph franco la referida cant.d la que
con la antecedente se le abonara en sus Cuentas
el S.r D.n Pedro fran.co de torres dijo que en tanto
de se el ultimo acuerdo para el libram.to del azeyte
y velas para los puestos de la guarnicion en virtud
de lo resuelto por el S.r D.n Luis de Mergelina no
tiene que decir y si sobre el prim.o en que es de sen
tir que este no se puede resolver en este ayuntamien
miento el pagarle al dho Pedro lo carro de la
limosna lo que dize se le esta deviendo por hazerle
se deue escitar con la mayor breuedad y hazerle
nombrando en este ayuntam.to dos caballeros comis.os que vien
dose con el dho vican.o se pueden conseguir graciosa
m.te si dexa alguna porcion para beneficio de
dho arbitrio por no hazer memoria en dhas oca
siones le a dejado y tiene entendido que en esta
baxa mas porcion que la mitad de dhos dos mil
y cien R.s siendo su animo solo mirar al Be
neficio que a dho caudal se pueda seguir y ta
que esta ciud tambien deue conuenir y sera
porziones que las pagan sus Vez.os como ser el de
que se demonstre se dejan de remitir las cuentas